

travels

CO.

Li
cop
par
mit
Con
En



~~Reclutamiento~~

Numero Nueve

Acta de Falla y Reconocimiento

En la ciudad de Camaguey, antes Puerto Príncipe, a ocho de Febrero de mil novecientos nueve, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y presentes los señores que al final se dirán, como parece el mozo Domingo Canal Lopez, vecino del central Liguareño, jornalero, de estado soltero, y manifestó: Que corresponde al llamamiento del año actual para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado y reconocido, pidiendo que por el actuante se de cuenta del resultado al Ayuntamiento que corresponde, y al efecto declaró: que es hijo de Angel y de Josefa, ya difunta, que nació el quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve en Ambaguas,

Libre primera copia en su fecha para entregar y remitir al Alcalde Constitucional de Encinedo

El Conue
Mata

Recurato

Ayuntamiento de Encinedo, partido judicial de Ponferrada, provincia de Leon, y que no sabe leer ni escribir.

En vista de las precedentes manifestaciones se procedió a la talla del compareciente que resultó con la de un metro quinientos noventa y uno milímetros. Preguntado si tenia algun motivo que alegar para exceptuarse o excluirse del servicio, dijo que nada tenia que alegar.

Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Noguera Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practico a mi presencia y del que resultó; que el expresado mozo no presenta lesion fisica alguna, siendo sus funciones fisiologicas normales y su desarrollo completo, segun se hace constar en certificado que expidio dicho Doctor a los efectos que correspondan.

Con lo que se dio por terminado este acto, levantandose la presente que suscriben conmigo los señores asistentes, al

henticines

mismo, Don José García Fernández, Capi-
tan retirado, y Don Nicasio Martínez Fu-
ertes, del comercio, ambos de este vecindario



Juan María

José García

Nicasio Martínez

heuliseis

CONS

22

Libri
copia
para
Alcatraz
mal d
va y



veintisiete

Número Diez

Acta de Falla y Reconocimiento

En la ciudad de Camaguey, antes Puerto Principe, a veinticinco de Febrero de mil novecientos nueve, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que al final se dirán, compareció el mozo Florencia Freixas y Pedrola, de oficio repostero, de estado soltero y vecino de la calle República, número setenta y siete, y manifestó: Que corresponde al llamamiento del año actual para el reemplazo y reclutamiento del Ejército y que se presentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado y reconocido, pidiendo que por el actuante se dé cuenta del resultado al Ayuntamiento que corresponde, y, al efecto, declara: Que es hijo de Pablo y de Rosa, que nació el ven-

libre primera
copia en su fecha
para remitir al
Alcalde Constitucional
de Villanueva
y Geltrú

El Consul
J. Mata

treintiocho

tidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho en Villanueva y Geltrú, Ayuntamiento y Partido Judicial del mismo nombre, provincia de Barcelona, y que sabe leer y escribir.

En vista de las precedentes manifestaciones, se procedió a la talla del compareciente, que resultó con la de un metro quinientos cincuenta y seis milímetros. Preguntado si tenía algún motivo que alegar para exceptuarse y excluirse del servicio, dijo que nada tenía que alegar. Acto seguido se procedió a su reconocimiento por el Doctor Don Emilio Nogueras Pulido, previamente citado para este acto, cuyo reconocimiento se practicó a mi presencia y del que resultó que el expresado moro no padece lesión física ni patológica, siendo sus funciones y desarrollo perfectamente normales, según se hace constar en certificado que expedió dicho Doctor, a los efectos que correspondan.

Previamente

Con lo que se dio por terminado este acto, levantandose la presente que suscriben conmigo los señores asistentes al mismo, Don José Garcia Fernandez, Capitan retirado, y Don Nicasio Martinex Fuertes, del comercio, ambos vecinos de esta ciudad.

José Garcia



Juan Mata

Nicasio Martinex

cuarenta

CONS

n

Li

va cop

cha p

al A

tucro

En

de m

trece

quin

taí el



cuarentaino

Número once
Acta de Falla y Reconocimiento

En la ciudad de Camagüey, antes Puerto Príncipe, a primero de Marzo de mil novecientos nueve, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y presentes los señores que al final se nominarán, compareció el mozo Ricardo Suarez Garcia, dependiente de comercio, soltero, vecino de la calle Vigia número doce, de esta ciudad, y manifestó: Que correspondiendo al llamamiento del año actual para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado y reconocido, pidiendo que por el actuante se de cuenta del resultado al Ayuntamiento que pertenezca, y al efecto declara: Que es hijo de Ricardo y de Jesusa, que nació

Libre prime
ra copia en su fe
cha para remitir
al Alcalde Consti
tucional de Boal

El Consul
Mata

En seis de Mayo
de mil novecientos
trece expedi' se
gunda copia pa
ra el interesado

Mata

comparecidos
en Terandinas, Ayuntamiento y Partido
Judicial de Boal, provincia de Oriedo,
y que sabe leer y escribir.

En vista de las precedentes manifesta-
ciones se procedió a la talla del compare-
ciente, que resultó con la de un metro
setecientos ochenta milímetros. Pregunta-
do si tenía algún motivo que alegar pa-
ra exceptuarse o excluirse del servicio, di-
jo que nada tenía que alegar.

Ato seguido se procedió a su recono-
cimiento (que resultó) por el Doctor Don E-
milio Noguerras y Pulido, previamente ci-
tado para este acto, cuyo reconocimiento
fue practicado a mi presencia y del que
resultó que el citado mozo no padece le-
sion física ni fisiológica alguna, siendo
su constitucion robusta y su aptitud para
toda clase de trabajos, segun se hace constar
en certificado que expidió dicho Doctor,
a los efectos que correspondan.

Con lo que se dio por terminado este acto
levantandose la presente que suscriben

cuarentitas

conmigo los señores asistentes al mismo,
Don José Garcia Fernandez, Capitan re-
tirado, y Don Nicasio Martinez Fuertes,
comerciante, ambos de este vecindario.

Entre parentesis "que resultó no vale."

José Garcia



Nicasio Martinez

ciareu scuatu

CONS

R

Lib
copia
cha
gar



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

cuarenta y cinco

Número Doce
Poder General

Libre primera
copia en su fe-
cha para entre-
gar a los otorgantes

El Consue
Mata

En la ciudad de Camaguey, antes Puerto Príncipe, a cuatro de Marzo de mil novecientos nueve, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y presentes los testigos que al final se dirán, comparecen los hermanos Don Emeterio, Don Miguel y Don Elias Rueda y Fernandez, naturales de Hijas, provincia de Santander, mayores de edad, solteros, del comercio, vecinos de Ciego de Avila, inscritos en este Consulado, con cedula del corriente año, quienes me aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que me conste nada en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, que verifican manifestando: Que dan y confieren poder general y tan amplio cual en derecho se requiere

cuarentiseis

Lujano

re a favor de Don Rafael Gonzalez Quijano
mayor de edad, casado, propietario y vecino de
Santander, España, para que representando
sus personas, derechos y acciones, pueda apo-
derarse de todos y cualesquiera bienes que re-
caigan a su favor o les pertenezcan por cual-
quier motivo o títulos en el dicho pueblo de
Hojas, Partido judicial de Villa Carriedo o
en cualquiera otro punto de España, y los rija,
gobierné, alquile, arriende y venda, a perpe-
tuidad, a pública subasta o privadamente,
por los precios, pactos y condiciones y garanti-
as que mejor crea convenir, declarando sus
cargas, si las tuvieran, y su procedencia, a cu-
ya evicción y saneamiento les obligue, con ar-
reglo a derecho, cobrando los precios al conta-
do o estipular su pago a plazos, firmando las
escrituras de venta, cartas de pago y finiquitos
correspondientes; intervenir, a los efectos cor-
respondientes, en las diligencias de inventario,
avalúo, liquidación, partición y adjudicación
de todos y cualesquiera bienes que por manda-
to de la ley o herencia les correspondan; inter-

cuarenta y siete

venir en actos de conciliacion, de jurisdiccion voluntaria, en juntas de acreedores y de interesados en testamentarias, tomando parte en sus deliberaciones y acuerdos; pedir cuentas a los que tengan obligacion de rendirlas, haciendoles pagar sus deudas, pudiendo para esto y para todo lo expuesto comparecer, ya demandando, como defendiendo, ante cualquier Juzgado municipal o de primera instancia, Audiencia o Tribunales superiores o inferiores, Consejo de Estado y demas Centros gubernamentales, administrativos y judiciales, obligandose desde ahora a estar y pasar por cuanto en ejercicio de este poder, que le conceden sin limitacion y con la facultad de sustituirlo y revocar sustitutos, hiciere su citado apoderado.

Asi lo dijeron y otorgan a presencia de los testigos, Don Cipriano Suarez Salcedo, propietario, y Don Ignacio Blanco Palacios, del comercio, ambos vecinos de Ciego de Avila, en esta demarcacion, a quienes conozco y los que a su vez me aseguran conocer a los otorgantes y que son los mismos.

cuarentiocho

que han venido expresandose.

Fue leida esta escritura en un solo acto por mi, el Consul, a los otorgantes y testigos, que renunciaron al derecho que tienen de hacerlo por si mismos, se ratifican los primeros en su contenido y firman con los segundos por ante mi, que de todo lo expuesto y de constarme la ocupacion y vecindad de los testigos, doy fe.

Emeterio Rueda Miguel Rueda

Testigo

Cipriano Suarez

Elias Rueda

Testigo

Blanco

ante mi

Mantrata





cuarentinueve

Número Trece
Escritura de Cesión

En la ciudad de Camaguey, antes Puerto Principe, a cuatro de Marzo de mil novecientos nueve, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y presentes los testigos que al final se dirán

Libre primera copia en su fecha para entregar al otorgante D. Gregorio Puerta Santervás
El Consul
Mata

Comparecen
Agustín Cisneros Fayas, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Martí número cincuenta y uno, mayor de edad, soltero, jornalero.
Salvador Saco López, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Cristo, número cincuenta y cuatro, mayor de edad, soltero, jornalero.
Gregorio Puerta Santervás, natural de Francia, provincia de Santander, ma-

Cinuenta

por de edad, soltero, del comercio, vecino de la calle San Francisco, numero veinte dos de esta ciudad. Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, teniendo, a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento que verifican manifestando: Los dos primeros, que correspondieron al cuarto Tercio de Guerrilla y que al ser licenciados, se les expidieron sus ajustes, por cuarenta y dos pesos cuarenta y dos centavos y treinta y siete pesos cincuenta y ocho centavos, respectivamente. Siguen manifestando los mismos, que dichos alcances no los tienen cobrados, cedidos ni gravados con obligacion alguna y que disponiendo como dueños de los mismos, por la presente, ceden al otro compareciente Don Gregorio Puerta Santervás, los alcances que resulten en definitiva, a su favor, subrogandole en su lugar y derecho para que pueda percibirlos de quien correspon-

Circa el terreno
da, mediante el que tienen recibido del
cesionario el importe de dichos alcances.

Don Gregorio Puerta Santervás enterado de la presente escritura, la acepta en los términos que va hecha.

Así lo dijeron y otorgan a presencia de los testigos Don José García Fernández, Capitán retirado, y Don Nicasio Martínez Fuertes, del comercio, ambos de este vecindario.

Esta escritura fue leída en un solo acto por mí, el Consul, a los otorgantes y testigos que renunciaron al derecho que tienen de hacerlo por sí mismos, se ratifican los primeros en su contenido y firman con los segundos, menos Agustín Cisneros, que manifiesta no saber, haciéndole a su hermano su hermano Ernesto, también presente, por ante mí que de todo lo expuesto de conocer a los comparecientes y de constarme su ocupación y vecindad. doy fe. Emendado "tres" vale

A ruego de mi hermano Agustín firma

Ernesto Cisneros

Salvador Jacc

Cincentidos
Gregorio Puerta

José García

Nivario Martínez



ante mí
Juan Matos



Cincoentitres

Número Quince
Poder Especial

En la ciudad de Camaguey, a seis de
Marzo de mil novecientos nueve, ante
mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul
de España en esta residencia, y de los tes-
tigos que al final se expresarán

Comparece

Doña Teresa Escobar y Barrero, natu-
ral y vecina de esta ciudad, con domicilio
en la calle de Soledad, número treinta y cua-
tro, de estado viuda del Comandante gra-
duado Capitan de Infanteria retirado,
Don Gregorio Saer Arévalo, inscrita en es-
te Consulado con el número Trescientos cuarenta
y cuatro. Asegura hallarse en el pleno go-
ce de sus derechos civiles, sin que me conste
nada en contrario, teniendo, a mi jui-
cio, la capacidad legal necesaria para este

libre primera
copia en su fecha
para entregar a
los otorgante

El Consul
Mata

circulares

otorgamiento, que verifica manifestando.
Que da y confiere poder cumplido, amplio,
general, bastante cual en derecho se requie-
re a Don Foribio Gonzalez Givarte, Agen-
te de Negocios colegiado, vecino de Madrid,
para que en nombre y representacion de la
señora compareciente, haga cuantas ges-
tiones sean necesarias ante quien y donde
corresponda, hasta obtener la pension que
le pertenece, como viuda del expresado Coman-
dante graduado, Don Gregorio Saer Arri-
valo, pudiendo al efecto presentar y recoger
toda clase de documentos, firmar instan-
cias, recursos, liquidaciones, nominas y
nominillas; percibir las cantidades que
puedan corresponder mensualmente a
la señora otorgante, como pensionista del
Montepio Militar, en la Pagaduria de la
Direccion General de la Deuda y Clases Pa-
sivas, nombrandole para todo lo expuesto
su representante legal y autorizandole pa-
ra que presente toda clase de reclamaciones
y solicitudes y firme cuantos documentos

Circuntenciones

sean necesarios para llevar cumplidamente este mandato, tanto en la Ordenacion de Pagos como en la Pagaduria. Contaduria que correspondan, Ministerios o qualquiera otra oficina o dependencia del Estado, concediendole el presente poder sin limitacion y con la facultad de sustituirlo si fuere necesario y de revocar sustitutos, obligandose a estar y pasar por cuanto en su ejercicio practicare.

Asi lo dijo y otorga a presencia de los testigos, Don Jose Garcia Fernandez, Capitan retirado, y Don Nicasio Martinier Fuertes, comerciante, ambos vecinos de esta ciudad.

Fue leida esta escritura en un solo acto por mi, el Consul, a la otorgante y testigos que renunciaron al derecho que tienen de hacerlo por si mismos, se ratifica la primera en su contenido y firma con los segundos, por ante mi que de todo lo expuesto, de conocer a los comparecientes y de constarme su ocupacion y vecindad doy fe.

Heresa Escobar

José García

cincuenta y seis
N.º 101

[Signature]



ante mí

[Signature]

Li
pica
par
los



~~sin numerar~~

Número Dieciseis
Poder Especial

En la ciudad de Camaguey, a ocho de Marzo de mil novecientos nueve, ante mí, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y presentes los testigos que al final se expresarán.

Libre primera copia en su fecha para entregar a los otorgantes
El Consul
Mata

Comparecen

Cirilo Anton Benito, natural de Espinama, provincia de Santander, mayor de edad, casado, de campo y vecino de la finca la Gía.
Manuel Royo Lahoz, natural de Pitarque, provincia de Ferrel, mayor de edad, casado, dependiente y vecino de esta ciudad.

Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que me conste nada en contrario, teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, que verifican manifestando: Que dan y

circuntio eto

confieren poder cumplido, amplio, general, bastante cual en derecho se requiere, a Don Angel Muniategui Sarria, Agente de Negocios, vecino de Madrid, para que gestione en donde corresponda el reconocimiento y liquidacion o ajuste de todas las cantidades, que por cualquier titulo o concepto adeude a los comparecientes el Estado Español, por obligaciones procedentes de la ultima guerra de esta isla; para que exprese su conformidad o impugne las liquidaciones que de sus créditos contra el Estado Español se hayan practicado o practiquen, a favor de los comparecientes; para que recoja en las Oficinas o Dependencias del Estado que correspondan los resguardos nominativos que se derivan de la clasificacion que de sus respectivos créditos haya hecho la Junta creada por la ley de treinta de Julio de mil novecientos cuatro; para que presente en la Direccion General de la Deuda y Clases Pasivas dichos resguardos, suscribiendo a este efecto las facturas que

circuentimene

sean precisas; para que cobre y perciba en la
Tesoreria de la Direccion general, antes men-
cionada, u otro Centro pagador, cuantas
facturas tenga presentadas o en lo sucesi-
vo presente a nombre de los mandantes,
dando de ello los recibos que sean necesarios,
pudiendo para todo lo expuesto y sus inciden-
tes presentar cuantos escritos sean precisos,
en defensa de los intereses de los manifestan-
tes, en cualesquiera Oficinas y Tribunales, tan-
to civiles como militares, asi como en cual-
quiera otra Dependencia del Estado Espanol,
pues que para todo lo expresado le conceden
el presente poder sin limitacion y con la fa-
cultad de sustituirlo, si fuere necesario, y de
revocar sustitutos, obligandose desde ahora
a estar y pasar por cuanto en su ejercicio practicare

Asi lo dijeron y otorgan a presencia de
los testigos, Don Jose Garcia Fernandez, Ca-
pitán retirado, y Don Nicasio Martinier
Fuertes, comerciantes, ambos de este vecindario.

Fue leida esta escritura en un solo acto por
mi, el Consul, a los otorgantes y testigos, que

sesenta

renunciaron al derecho que tienen de
hacerlo por si mismos, se ratifican los pri-
meros en su contenido y firman con los
segundos por ante mi, que de todo lo ex-
puesto, de conocer a los comparecientes
y de constarme su ocupacion y vecindad, doy fe.

Cirilo Antonio

Manuel Rojo

José García

Nirvano Martinez



ante mi
Juan Mata



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CAMAGÜEY
REPUBLICA DE CUBA

sesenturo

Número Diecisiete
Acta de Falla y Reconocimiento

En la ciudad de Camagüey, antes Puerto Príncipe, a ocho de Marzo de mil novecientos nueve, ante mi, Don Juan Mata y Barrio, Consul de España en esta residencia, y estando presentes los señores que abajo se expresan, compareció el moro José Sánchez Jarex, de estado soltero, de campo, vecino del central "Lugareño", y manifestó: que correspondiendo al llamamiento del año actual para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se presentaba para que se le incluya en el alistamiento y sea tallado y reconocido, pidiendo que por el actuante se dé cuenta del resultado al Ayuntamiento que corresponde, y al efecto declara: que es hijo de Domingo, ya difunto, y de Carmen, que nació el diecinueve de Marzo de mil ocho-

Libre primera copia en su fecha para remitir al Alcalde Constitucional de Cobrería
El Conmte
J. Mata